 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	3	0	8	2	3
		AAAA			MM		DD		

No. 19

La suscrita jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario notifica al señor **MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 194.118.26 del contenido del **auto No. 951** proferido el **21 de junio de 2023** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3188-21** por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor **MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19411826, Jefe de la Unidad Operativa Catastro Girardot, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.


SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes.

1. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que se sirva remitir:(...)

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias: (...)

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación, en los términos que ordena el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del investigado, **MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19411826.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente

	EDICTO							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA							
	FECHA ELABORACIÓN							
	2	0	2	3	0	8	2	3
	AAAA			MM		DD		

relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.


QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, al correo mnavarr@igac.gov.co, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

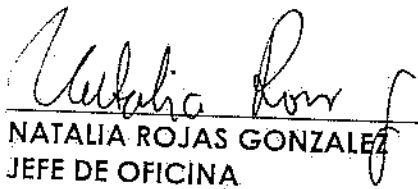
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

	EDICTO							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA							
	FECHA ELABORACIÓN							
	2	0	2	3	0	8	2	3
	AAAA			MM		DD		

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO (08:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


 NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS CINCO (05:00) PM

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA